PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE 15001242021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL BOYACA Y LA COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.782.019, en su condición de Directora de la Regional Boyacá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", nombrada mediante Resolución No. 7682 del 15 de octubre de 2021 de la Secretaría General de éste Instituto y posesionada mediante acta No 0202 del 03 de noviembre de 2021, delegada en materia contractual por el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente del ICBF,quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS "ICBF"** con **NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICBF**, por una parte, y por la otra; **TERESA ROJAS VELA** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 46.354.416, en su calidad de representante legal del(a) **COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT: 8260008310** con personería jurídica reconocida, quien en adelante se denominará **LA EAS,** y quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley, para celebrar contratos con el **ICBF**, ni en situación de conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente prorroga, adición y modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el ICBF Regional Boyacá suscribió el 22/02/2021 contrato de aporte N° 15001242021 con el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE". **2)** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021. **3)** Que el valor total del contrato se pactó hasta por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.147.756.507) 3.1** Que dicho contrato ha sido objeto de las siguientes liberaciones en su valor: $0 y como consecuencia de ello, su valor total actual es de **$1.147.756.507 4)** Que se recibió en el Grupo Jurídico memorando por parte del(a) supervisor (a) del contrato, solicitud de adición, prorroga y modificación, por cuanto, entre otros: **i)** *A través de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021, remitido por la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF, con asunto: "ORIENTACIONES, PROCESO DE ADICIONES, FERIA DE EXPERIENCIAS RELATOS Y SABERES DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN PRIMERA INFANCIA", remite memorando con radicado No. 20211600000138003 de fecha 11 de octubre de 2021, suscrito por la Directora de Primera Infancia, dirigido a las Direcciones Regionales del ICBF, y otras dependencias de las Regionales, en el cual brinda Orientaciones técnicas y financieras para la implementación de la estrategia de fortalecimiento denominada "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", en el desarrollo de la atención de los servicios Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y Modalidad Propia e Intercultural -MPI-, de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, prestados en todo el territorio nacional, el cual menciona entre otras cosas lo siguiente: 1. "Contexto General (...) Es importante resaltar que el objetivo de estos servicios es potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos. En razón a lo expuesto, y dado a las dinámicas de retorno gradual a la atención presencial en los servicios de educación inicial, se ha dispuesto dentro de la atención la implementación de acciones que permitan generar una herramienta pedagógica que recopile las experiencias que han sido constructivas en esta etapa atípica del servicio por efectos de la pandemia, así como las acciones adaptativas de los niños en medio del retorno a la presencialidad propuesta en el marco de los servicios CDI, HI, DIMF y MPI, en todo el territorio nacional. 2.Desarrollo de acciones por implementar. Pensar en un encuentro colectivo donde converjan diferentes perfiles, amplía el espectro y la comprensión de la interdisciplinariedad y de la suma de sentires que emergen en la atención de las niñas y los niños desde la Primera Infancia en sintonía con la garantía de la Educación Inicial, como derecho inalienable que invita a pensar el desarrollo infantil desde las capacidades, oportunidades y provocaciones que se materializan al dar lugar a los intereses y manifestaciones del lenguaje de ellas y ellos. En definitiva, es una apuesta por reconocer que el saber y el hacer desde el sentido de la Educación Inicial parte de los conocimientos, comprensiones e interpretaciones con las cuales los*

equipos interdisciplinarios de los servicios HI, CDI, DIMF y modalidad Propia e Intercultural fundamentan su práctica cotidiana. En coherencia con lo anterior, este encuentro llamado "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", busca a través de una reconstrucción de experiencias propias y apropiadas, identificar y comprender tanto el discurso - los saberes, como su práctica- su hacer; para dar importancia al sentido que ellos y ellas han encontrado a sus actuaciones a través de acciones pedagógicas y de acompañamiento que dan cuenta de experiencias diseñadas con base en los aconteceres y momentos que se viven con las niñas, los niños y sus familias. Para este encuentro y como memoria de las experiencias socializadas, es necesario, además, la elaboración de una cartilla por cada persona que conforma el Talento Humano que compile de manera escrita y artística sus saberes propios de acuerdo con el territorio y los contextos de las niñas, niños y mujeres gestantes que están atendiendo en la UDS, GA, UCA donde está laborando durante la vigencia 2021. La cartilla se elaborará por parte del talento humano para propiciar experiencias para las niñas, niños y mujeres gestantes de juego, expresiones artísticas, literatura y exploración del medio. (...) Feria de socialización de experiencias de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia" Este producto tiene que ver con la realización de un evento de socialización a las familias de las niñas y los niños de cada UDS, GA y UCA para compartir los juegos, textos de cuentos, mitos, leyendas, historias, relatos, coplas, trovas, canciones, trabalenguas, recetas y otras que el talento humano haya incluido en la cartilla "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia". Para la realización de la socialización se deben tener en cuenta los siguientes parámetros: Se debe realizar de manera creativa y de interés para las familias con una duración de 6 horas) horas.

- *La socialización no deberá afectar la prestación regular del servicio en la UDS, GA y UCA, teniendo en cuenta que esta actividad es adicional a las realizadas en el marco del contrato de aporte.*
- *En la socialización deben participar las familias de las niñas, niños y mujeres gestantes participantes de los servicios.*
- *El talento humano que participará de la socialización y generación de experiencias para las familias deberá construir como principal material de trabajo una cartilla para propiciar experiencias para las niñas, niños y mujeres gestantes de juego, expresiones artísticas, literatura y exploración del medio*
- *La totalidad de personas que elaboraron cartillas debe participar de la socialización y generación de experiencias para las familias.*
- *El diseño y organización de la feria se debe planear por todo el talento humano de la UDS, GA, UCA de acuerdo con los recursos con que cuenten.*

Para el reconocimiento por la realización de la feria de socialización de experiencias de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia":

- *Cada persona integrante de la UDS, GA y UCA debe realizar una actividad de las que propuso en la cartilla elaborada.*
- *Se presenta una actividad a las familias por cada integrante de la UDS, GA y UCA.*
- *Esto se constituye en una actividad adicional a la prestación servicio.*
- *Se debe entregar al supervisor o interventor del contrato un Disco Compacto (CD) donde se pueda visualizar mediante fotos o videos de la feria realizada y la participación de cada persona que conforma el talento humano de la UDS, GA o UCA.*

3. Aspectos Financieros para tener en cuenta por los supervisores o interventores, de los contratos de aporte para el reconocimiento económico de las acciones y productos. El valor por reconocer a cada agente educativo corresponde a la participación de cada uno de estos en la feria de socialización con las familias de las niñas y los niños de cada UDS, GA y UCA, de las experiencias de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", la cual tendrá una duración de seis (6) horas; así mismo de la construcción y entrega de la cartilla como material de apoyo. El valor por pagar a cada agente educativo será de Quinientos mil pesos ($500.000).

Para la estimación del valor a pagar se tuvieron en cuenta los siguientes rubros:

RUBROS	COSTO
Horas dedicadas durante la jornada de la feria de experiencias (6 horas)	$ 41.250
Horas de preparación de la feria de experiencias (24 horas)	$ 165.000
Horas dedicadas a la realización de la cartilla como principal material de trabajo para la feria de experiencias (42 horas)	$ 288.750
Costos de papelería	$ 5.000
TOTAL	$ 500.000

Nota: El costo promedio de la hora del talento humano es de $6.875

Para efectos de lo anterior el supervisor o interventor del contrato debe solicitar a las EAS: El listado de agentes educativos que participaron de la feria de socialización de experiencias de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia" y la cartilla como material de apoyo para esta. De igual forma, con el objetivo de que los supervisores o interventores de los contratos de aporte identifiquen el valor a cancelar por contrato de aporte, deberán diligenciar y tener en cuenta la siguiente información:

NÚMERO DEL CONTRATO	REFERENCIAS EL SERVICIO Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO	NUMERO DE AGENTES EDUCATIVOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
00000	Hogar Infantil	12	$500.000	$6.000.000

- *Frente al pago:*

La realización de la Feria de socialización de experiencias de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia" se encuentra inmersa dentro del cumplimiento de las "Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico" de las obligaciones contractuales específicas, en el entendido que la Educación Inicial convoca a estructurar procesos pedagógicos y experiencias contextualizadas y pertinentes, que den respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias, para promover su desarrollo integral, al tiempo que favorezcan el fortalecimiento social y cultural de las comunidades, invita al talento humano de las UDS, GA y UCA de los Hogares Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil, Desarrollo Infantil en Medio Familiar y la modalidad Propia e Intercultural, a diseñar, organizar y presentar de manera colectiva una feria de experiencias pedagógicas alrededor de la Educación Inicial y sus múltiples manifestaciones, acciones, reflexiones y formas de abordarla en las modalidades de atención. ii) A través de correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2021, remitido por la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF, con asunto: "Memorandos de orientaciones, procesos de contratación de los servicios de Primera Infancia, 2021 - 2022.", remite memorando con radicado No. 20211240000016108 3 de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora de Contratación y Directora de Primera Infancia, dirigido a las Direcciones Regionales del ICBF, y a otras dependencias de las Regionales, en el cual brinda Orientaciones para la suscripción de adiciones y nuevos contratos de aporte, para la ampliación de cobertura, y adiciones para continuar garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento en la adopción de las estrategias de atención en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al covid-19, de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, durante la vigencia 2021. En el mencionado memorando se imparten instrucciones referentes a suscripción de adiciones de los contratos de aporte, para garantizar la ampliación de cobertura en la prestación de los servicios de CDI, HI, EIR y Modalidad Propia e Intercultural, así como referente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte, que contemplan la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, CDI, HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial en Zona Rural y Rural Dispersa -EIR, con el fin de continuar con el cumplimiento en la adopción de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar, conforme a los seis componentes de calidad de la educación inicial y en el marco de la atención integral para nuestros usuarios, teniendo en cuenta la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al COVID-19. A partir de los análisis realizados por parte de las Direcciones Regionales, dentro de ellas la Regional Boyacá, y la Dirección de Primera Infancia del ICBF, sobre la necesidad de ampliación de cobertura para la vigencia 2021, en los servicios de educación inicial de Centros de Desarrollo Infantil - CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, y alineados con el cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Desarrollo relacionada con el indicador PA-01, "Número de niños y niñas en servicios de educación inicial en el marco de la Atención Integral", se analizó el escenario de ampliación de cobertura realizando un esfuerzo presupuestal y cuyo análisis estuvo soportado en la información de Listas de espera, (corte al 2 de agosto de 2021), y de las Listas de potenciales beneficiarios, (corte 30 de abril de 2021), que no estaba atendiendo la Entidad, lo cual conlleva a adelantar la suscripción de un proceso de adiciones de los contratos que se encuentran en ejecución, conforme a las siguientes orientaciones:

"2. SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CDI, HI, EIR Y MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA LA VIGENCIA 2021.

2.1. Servicios de los contratos de aporte que serán objeto de adición:

Como resultado del análisis realizado por parte de las Direcciones Regionales sobre la necesidad de ampliación de cobertura para la vigencia 2021, se adicionarán los contratos de aporte suscritos dentro de la vigencia 2.021, que contemplan la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles, Servicios de Educación Inicial en Zona Rural y Rural Dispersa y Modalidad Propia e Intercultural. (...)

2.4. Orientaciones sobre el trámite del proceso de contratación:

Para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte se deberá cumplir lo dispuesto en los artículos primero,

tercero y subsiguientes de la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021 del ICBF, la cual confiere delegación a los Directores Regionales del ICBF, hasta el 23 de diciembre de 2021, y aplica para los contratos de aporte que se hayan celebrado en la vigencia 2021 y que contemplen, entre otros, la prestación de los servicios mencionados en el asunto del presente memorando. De allí que se deberá cumplir con lo preceptuado en dicho acto administrativo de la Dirección General del ICBF.

2.5. Consideraciones de orden financiero:

Frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones y en cumplimiento de lo descrito en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020, a través del cual se imparten orientaciones para el manejo y ahorro de inejecuciones en los contratos de aporte, en el que se señaló, entre otros aspectos, "(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran"; en este sentido, la Dirección de Primera Infancia considera como un caso excepcional reinvertir las inejecuciones identificadas a la fecha, únicamente para la ampliación de los cupos y la realización de la estrategia de fortalecimiento de la Feria de socialización de experiencias de "Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", en el marco del presente proceso de adiciones. Es este orden, conforme a la identificación y redistribución de recursos en el proceso de legalización de cuentas y las demás verificaciones del ejercicio propio de la supervisión o interventoría, cuando sea necesario adelantar adiciones, las mismas proceden al diligenciamiento del formato de matriz de adiciones conforme a las indicaciones dadas en el presente memorando, la cual obrará como documento base del trámite contractual y se determinarán las alertas que hubiere lugar, a través de correo electrónico, las cuales se mencionarán más adelante. De igual forma, es preciso indicar que, junto con el envío a través de correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia, por parte del Director Regional, o el funcionario o colaborador que este designe, de la matriz de contratación, se deberá anexar la (s) certificación (es) firmada (s) por los supervisores o interventores de los contratos de aporte, que dé cuenta al cumplimiento de los pagos de honorarios y/o salarios, y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de todo el talento humano contratado para la ejecución de los contratos de aporte, por parte de las entidades contratistas, con fecha de corte al 31 de octubre de 2021". Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía", y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido, según el caso, de allí que se deberá solicitar lo correspondiente. **iii)** Además, respecto del proceso de adición para garantizar la prestación del servicio a 31 de diciembre de 2021, en el numeral 3 del memorando 20211240000161083, se orienta lo siguiente:

3. "SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CDI, HI, EIR Y MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, PARA CONTINUAR GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CUMPLIMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON OCASIÓN AL COVID-19.

Como consecuencia de la pandemia del COVID-19, como un hecho exterior, irresistible e imprevisible, y con base en las declaratorias de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y los actos administrativos del ICBF donde se han adoptado las medidas de prevención, manejo y contención con ocasión al COVID-19, en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes, esto a través de estrategias no presenciales, se requiere de la adición de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural, entre otros, para garantizar la continuidad de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar, bajo el esquema de atención remota y alternancia hasta el 31 de diciembre de 2021, propendiendo con ello garantizar la continuidad dentro de la atención, y el principio del interés superior de las niñas y los niños, artículo 44 de la Constitucional Política de Colombia.

En concomitancia con lo expuesto, se hace necesario continuar concretando los acompañamientos establecidos por la Dirección General y Dirección de Primera Infancia del ICBF, conforme a lo establecido dentro de los diferentes Manuales Operativos de las Modalidades de atención, adoptados a través de la Resolución 3500 del 23 de junio de 2021 del ICBF, así como lo establecido en el Anexo de orientaciones, técnicas, operativas y financieras para la prestación remota de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, en donde se describen las estrategias de atención que orientan las condiciones operativas y técnicas en el marco de la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia sanitaria causada por causa del COVID – 19. Cabe agregar que estas estrategias de atención tienen el carácter de obligatorias, necesarias, oportunas y efectivas, acogiendo además los principios éticos que propenden por la promoción y la prevención de acciones dirigidas hacia las niñas, los

niños y mujeres gestantes, usuarios adscritos a las distintas modalidades y servicios de atención." ***iv)*** *Que en relación con la* entrega de RPP - servicios Primera Infancia, 2021. A través de correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2021, con asunto "*Orientaciones proceso de adiciones, entrega de RPP - servicios Primera Infancia, 2021*", la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF remite memorando con radicado No. 20211240000000175373 de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito por la Directora de Primera Infancia, dirigido a las Direcciones Regionales del ICBF, y otras dependencias de las Regionales, en el cual brinda *"Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas –EIR"*, el cual menciona entre otras cosas lo siguiente: El ICBF dentro de sus procesos estratégicos, contempla la promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN , a través de un abordaje multidimensional, facilitando la generación de acciones en varias perspectivas, que se materializan en las niñas y los niños que se atienden en los programas de atención a la primera infancia del ICBF. Algunos de los ejes determinantes de la SAN, radican en tener una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, que aporte a la formación de hábitos y estilos de vida saludables, todo ello enmarcado en el enfoque de derechos, abordaje intersectorial e interdisciplinario y gestión del riesgo. En este sentido, el diseño de los servicios de atención dirigido a las niñas, los niños en primera infancia y las mujeres gestantes en el territorio nacional, incluye el Componente de Salud y Nutrición, como uno de los determinantes en el proceso de atención en los primeros años de vida a través de los cuales se busca promover las condiciones indispensables para el disfrute del nivel más alto de salud y nutrición de la Primera Infancia. Por esta razón, la Dirección de Primera Infancia ha implementado el uso de medidas bajo el enfoque de intervención, contribuyendo con ello a la garantía del derecho a la alimentación a nuestros usuarios. Al respecto, dentro del acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad, como parte constitutiva del citado componente y en desarrollo de la línea de acceso y consumo diario de alimentos, desde los servicios de las diversas modalidades se cuenta con un aporte nutricional de la alimentación para mujeres gestantes, niñas y niños que está orientado para aportar al cumplimiento de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes (RIEN) según grupos de edad y de acuerdo con lo definido por la Dirección de Nutrición en las minutas patrón vigentes. Ahora, con relación a las medidas adoptadas dentro del enfoque de intervención, está el suministro de alimentos para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población usuaria, teniendo en cuenta que la ingesta de alimentos influye de manera directa en el estado nutricional. Por lo expuesto, y con el objetivo de adelantar acciones para contribuir al mantenimiento del estado nutricional, especialmente en los tiempos en los cuales no se presta atención, como sucede al finalizar la vigencia, y cuyo efecto se observa en el reingreso a los programas de atención, se considera pertinente en todas las Direcciones Regionales del ICBF, para los servicios de atención enunciados en el asunto del presente memorando, el suministro de una Ración Para Preparar -RPP completa, que contribuya al mantenimiento del estado nutricional de la población usuaria pues está estructurada bajo los principios de una alimentación completa, balanceada, oportuna y saludable. En esta lógica, en el desarrollo de los servicios la estrategia operativa de atención de entrega de la RPP a todas los usuarios y usuarias de los servicios como una línea integral del marco de la atención, se sustenta en la necesidad de generar alternativas enfocadas a las niñas, los niños y las mujeres gestantes en el territorio nacional con el fin de mitigar los efectos sociales y económicos generados con ocasión de la emergencia sanitaria causada por causa del COVID – 19, y aquellos que persisten en el territorio nacional en el marco de la postpandemia el cual se cataloga como un hecho, irresistible e imprevisible. (...) se ha promovido la adopción de medidas de prevención, manejo y contención con ocasión al COVID-19 en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes en el territorio nacional, entre las cuales se encuentra la entrega de la RPP. *En consecuencia, la minuta patrón definida por el ICBF para establecer la conformación de las RPP que se entregarán durante la vigencia, es la MINUTA PATRÓN A45.G6.PP MINUTA PATRÓN SITUACIÓN EMERGENCIA PRIMERA INFANCIA, la cual deberá ser aplicada por las EAS para adquirir y embalar las raciones a suministrar. Así mismo, se deberán aplicar las orientaciones emitidas por el ICBF para los posibles intercambios de alimentos, en las consideraciones contenidas en los siguientes memorandos:*

- *Memorando de orientaciones de las Direcciones de Nutrición, Abastecimiento y Primera Infancia con radicado 20201900000103253 del 22 de julio de 2020, cuyo asunto es "Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar –RPP a partir del mes de agosto de 2020 a todas las modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia, ante la declaración de emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19)".*

- *Memorando de orientaciones de la Dirección de Primera Infancia con radicado 20211600000015113 del 16 de febrero de 2021, cuyo asunto es, "Orientaciones para la entrega y seguimiento a la entrega de Raciones Para Preparar (RPP) durante el mes de febrero de 2021 en los servicios de las Modalidades de Atención a la Primera Infancia, durante la vigencia 2021".*

Por otra parte, los supervisores e interventores de los contratos de aporte deberán solicitar a las Entidades Administradoras del Servicio -EAS, para evidenciar las entregas de las RPP, el diligenciamiento del Formato Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales, (F24.MO12.PP, en su versión No. 3), el cual debe indicar expresamente la fecha de entrega y que corresponde al paquete de complemento nutricional para el receso de la atención. Para la realización de proceso de adición orientado mediante el Memorando 202112400000175373, se orientó que se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021 y sus modificaciones, de la Dirección General del ICBF. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la precitada Resolución, las Direcciones Regionales para la celebración de las modificaciones sujetas a los numerales del Manual de Contratación citados en el presente memorando, deberán contar con la validación y concepto favorable, de la matriz de adiciones por parte de la Dirección de Primera Infancia vía correo electrónico. Teniendo en cuenta que la mencionada Resolución delegó a los Directores Regionales del ICBF para suscribir adiciones a los contratos de aporte hasta el día 23 de diciembre de 2021, y en virtud a que no todas las modificaciones se pudieron suscribir, se hizo necesaria la solicitud de aval y/o aprobación ante la Dirección de Primera Infancia para la suscripción de las respectivas modificaciones contractuales por el numeral 4.4 y/o 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, con el fin de dar continuidad con el trámite de modificaciones de los contratos que hacían falta, aval que se expidió el día 28 de diciembre de 2021, por parte de la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF. Ahora bien, en cuanto a las consideraciones de orden financiero, se tiene que para garantizar la entrega de las RPP, los recursos serán trasladados por parte de la Dirección Financiera del ICBF, previa solicitud de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con los cupos reportados por las Direcciones Regionales. **v)** *Que para la Adición para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la vigencia 2022.*

A través de correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2021, remitido por la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF, con asunto: "*Memorandos de orientaciones, procesos de contratación de los servicios de Primera Infancia, 2021 - 2022.*", remite memorando con radicado No. 202112400000161103 de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora de Contratación y Directora de Primera Infancia, dirigido a las Direcciones Regionales del ICBF, y a otras dependencias de las Regionales, en el cual brinda *Orientaciones para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2022.* Con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a partir del **1 de enero de 2022**, en el mencionado memorando se imparten instrucciones y orientaciones para generar la adición y prórroga, o suscripción, cuando sea necesario de los contratos de aporte, cuyo plazo de ejecución expira el próximo el 31 de diciembre de 2021, así como de los convenios (interadministrativos y de asociación) que contemplan la prestación de los servicios enunciados en el asunto del Memorando. El Memorando en comento establece que "*Para el proceso de adiciones y prórrogas orientado en el presente documento, las Direcciones Regionales contarán con un cupo de vigencias futuras para la anualidad 2022, cuya aprobación se efectuó por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación que tiene por asunto, "Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2022", con radicado 2-2021-052304 del 7 de octubre de 2021, de allí que, para dar cumplimiento a lo anterior, las regionales deberán adicionar los contratos, y convenios interadministrativos y de asociación que se encuentren vigentes y en ejecución con base en las presentes orientaciones." Para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo primero, tercero y subsiguientes, de la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General del ICBF, "Por la cual se delega a los Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y convenios, para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), y Jardines Sociales, en la vigencia 2.021", la cual confiere delegación a los Directores Regionales del ICBF, hasta el 23 de diciembre de 2021, y aplica para los contratos de aporte que se hayan celebrado en la vigencia 2021 y que contemplen, entre otros, la prestación de los servicios de, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, y la Modalidad Propia e Intercultural, que hayan surtido los siguientes trámites,*

- *Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios (asociación), que fueron objeto de autorización por el numeral 1.5.2, DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, por el Área Misional, por superar los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV;*
- *Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente,*

y convenios (asociación) que, si bien cuando se celebraron no superaban los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV, con las adiciones que trata el presente acto administrativo superarían dicha cuantía;

- *Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, con una misma Entidad Administradora del Servicio en la Dirección Regional, cuya sumatoria superen los 5.000 SMMLV, y;*
- *Contratos iniciales que para su celebración fueron objeto de aval por el numeral 4.4, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA.*

"Adicionalmente, conforme a lo contenido en los artículos tercero, cuarto y séptimo de la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021 del ICBF, para la celebración de las modificaciones contractuales, las Direcciones Regionales deberán: (i.) contar con la validación y concepto favorable, de la matriz de adiciones por parte de la Dirección de Primera Infancia vía correo electrónico; y, (ii.) enviar junto con la matriz de contratación antes referida, una certificación emitida por la supervisión o interventoría, que dé cuenta al cumplimiento de los pagos de honorarios y/o salarios, y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de todo el talento humano contratado para la ejecución de los contratos de aporte, por parte de las entidades contratistas, con fecha de corte al 31 de octubre de 2021. Cabe agregar, que el resultado de la validación tanto de la matriz de contratación, como de la certificación antes referida (para el caso de las adiciones), deberá formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte. En caso de que no se cuente con dicho concepto favorable las Regionales deberán abstenerse de la suscripción de las adiciones"
La Resolución 8888 de 2021 comentó en sus consideraciones que por regla general el plazo de ejecución para las adiciones y prorrogas de los servicios será hasta el 31 de mayo de 2021, sin embargo, esta fecha puede varias dependiendo de las condiciones de capacidad operativa de cada entidad contratista, y las restricción de tipo normativo, conforme a los dispuesto en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, donde se encuentra dispuesto que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. Por consiguiente, desde las Direcciones Regionales se identificarán los contratos de aporte y convenios vigentes que soporten la adición de los recursos para la atención, de conformidad con los límites establecido por la ley y con base en ello fijaran el plazo de ejecución. En virtud del Artículo Séptimo de la Resolución, enfatizó que teniendo en cuenta el marco de delegación efectuada en virtud de la Resolución, las Dirección Regionales, para la celebración de las adiciones de que tata la mencionada resolución, no requerirán surtir los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF vigente, respecto de las solicitudes de autorización/aval, como tampoco habrá lugar a la emisión de autorizaciones y avales desde la Dirección de Primera INFANCI (NUMERALES 1.5.2 Y 4.4, respectivamente); **solamente se deberá contar con la validación** de la Dirección de Primera Infancia, a través de correo electrónico, sobre la información que presenten las Regionales a través de la matriz de contratación. ***vi)*** *Efectuado el análisis de la ejecución del contrato, se encuentran unos recursos por ejecutar por valor de* ***$0****, los cuales serán reinvertidos.* ***vii)*** Por todo lo anterior, se requiere modificar el contrato No. **15001242021** de fecha 22/02/2021, adicionando a su valor la suma de **$554.842.220**, correspondiente a los siguientes conceptos:

1. El valor de la adición de los recursos del ICBF correspondiente a atención a beneficiarios por concepto de actividades desarrolladas en la *FERIA DE EXPERIENCIAS RELATOS Y SABERES DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN PRIMERA INFANCIA*:

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	NUMERO AGENTES EDUCATIVOS	Valor Unitario	VALOR TOTAL ESTRATEGIA $	RECURSOS DE REINVERSIÓN	VALOR REAL PARA ADICIONAR
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	15	$500.000	$ 7.500.000	$ 0	$ 7.500.000
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	25	$500.000	$ 12.500.000	$ 0	$ 12.500.000
TOTAL		40		$ 20.000.000	$ 0	$ 20.000.000

2. El valor de la adición de los recursos del ICBF correspondiente a la de ampliación de cobertura:

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	CUPOS A ADICIONAR	VALOR TOTAL
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	05	$ 1.949.845
TOTAL		05	$ 1.949.845

3. El valor de la adición de los recursos del ICBF correspondiente a recursos para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2021:

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	ADICIÓN CONTINUIDAD SERVICIO
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	$ 1.500.000
TOTAL		$ 1.500.000

4. Entrega de Raciones Para Preparar - RPP

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	CUPOS	ADICIÓN ENTREGA RPP
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	300	$ 25.910.700
TOTAL		300	$ 25.910.700

5. Adición para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la vigencia 2022

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR ADICIÓN POR PRÓRROGA
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	300	$ 483.629.100
TOTAL		300	$ 483.629.100

5) Mediante correos electrónicos de los días 03 de diciembre de 2021, 16 de diciembre de 2021 y del 17 de diciembre de 2021, La Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, informa la validación de la *MATRIZ_1_REGIONAL_BOYACA_ADICIONES_SERVICIOS_INTEGRALES_2021*, *MATRIZ 1A_RPP_REGIONAL_BOYACÁ_SERVICIOS_ INTEGRALES_Y_HCB_DIC_2021* y *MATRIZ_4_REGIONAL_BOYACA_ADICION INTEGRALES CON UVF_2021_2022* respectivamente. **6)** Que la documentación fue sometida al Comité de Contratación de la Regional, Comité que en sesión de fecha 28 de diciembre 2021 según Acta 173, emitió concepto favorable para la celebración de la presente adición y modificación. **7)** Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente celebrar la presente modificación y adición al contrato de aporte N° 15001242021 de 2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prorrogar cinco (5) meses al contrato de aporte N°15001242021 de 2021, por lo tanto, la **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN,** de las Cláusulas contractuales especificas del contrato de aporte para la atención a la primera infancia en Centro de Desarrollo Infantil-CDI y Hogares Infantiles-HI de la modalidad Institucional, queda así: **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDA: Adicionar al valor del contrato de aporte, la suma de **$ 554.842.220,** que corresponde a: **1. $ 532.989.645** aporte ICBF para la atención a beneficiarios, y **2. $ 21.852.575** a los aportes que realizará la **EAS,** distribuidos así: **1.** La suma de **$11.192.782** valor de Contrapartida. 2. La suma de **$ 10.659.793** correspondiente al valor técnico agregado:

Los recursos a adicionar del ICBF corresponde a: 1. Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia por un valor de **$ 20.000.000** 2. Ampliación de Cobertura por un valor de **$ 1.949.845** 3. Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2021 para atención a beneficiarios por un valor de **$ 1.500.000**, 4. Entrega de Raciones Para Preparar - RPP por un valor de **$ 25.910.700,** 5. Adición para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la vigencia 2022 por un valor de **$ 483.629.100**, del rubro presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02-161, según el siguiente detalle:

1. "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia":

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	NUMERO AGENTES EDUCATIVOS	Valor Unitario	VALOR TOTAL ESTRATEGIA $	RECURSOS DE REINVERSIÓN	VALOR REAL PARA ADICIONAR
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	15	$500.000	$ 7.500.000	$ 0	$ 7.500.000
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	25	$500.000	$ 12.500.000	$ 0	$ 12.500.000
TOTAL		40		$ 20.000.000	$ 0	$ 20.000.000

2. Ampliación de Cobertura:

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	CUPOS A ADICIONAR	VALOR TOTAL
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	05	$ 1.949.845
TOTAL		05	$ 1.949.845

3. Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2021 para atención a beneficiarios:

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	ADICIÓN CONTINUIDAD SERVICIO
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	$ 1.500.000
TOTAL		$ 1.500.000

4. Entrega de Raciones Para Preparar - RPP

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	CUPOS	ADICIÓN ENTREGA RPP
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	300	$ 25.910.700
TOTAL		300	$ 25.910.700

5. Adición para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la vigencia 2022

FORMA DE ATENCION	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR ADICIÓN POR PRÓRROGA
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SOGAMOSO	300	$ 483.629.100
TOTAL		300	$ 483.629.100

Los recursos a adicionar por parte de la **EAS** corresponden **a 1**. La suma de **$11.192.782** valor de Contrapartida. 2. La suma de **$ 10.659.793** correspondiente al valor técnico agregado conforme a los valores establecidos en la MATRIZ_1_REGIONAL_BOYACA_ADICIONES_SERVICIOS2021_02122021, la MATRIZ 1A_RPP_REGIONAL_BOYACA_SERVICIOS_INTEGRALES_Y_HCB_DIC_2021, y la MATRIZ_4_REGIONAL_BOYACA_ADICION INTEGRALES CON UVF_2021_2022, y de acuerdo a las condiciones y porcentajes establecidos en los Estudios Previos del Contrato.

TERCERA: Como consecuencia de lo anterior, se modifica la **CLAUSULA 3: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** de las Cláusulas contractuales especificas del contrato de aporte para la atención a la primera infancia en Centro de Desarrollo Infantil-CDI y Hogares Infantiles-HI de la modalidad Institucional. Cuya parte pertinente al Valor queda así:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTY SIETE PESOS M/CTE ($1.702.598.727)** M/Cte compuesto por: **i)** los aportes del ICBF por valor de $ **1.635.541.525** , como

aporte para la atención de los beneficiarios. **(ii)** Los aportes que realizará la **EAS** por valor de **$ 67.057.202**, distribuidos así: **1.** La suma de **$34.346.371** valor de Contrapartida. **2.** La suma de **$32.710.831** correspondiente al valor técnico agregado, conforme a lo descrito en el anexo "Programación Servicios Integrales Vigencia 2021 ", el cual hace parte integral del contrato.

Así las cosas, los aportes del ICBF fueron estimados así:

MUNICIPIO	UDS	SERVICIO	CUPOS	FASE PREPARATORIA	VALOR TOTAL ATENCION	TOTAL APORTE ICBF
SOGAMOSO	CENTRO DE PROTECCION	CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	120	$ 33.517.560	$ 626.294.040	$659.811.600
SOGAMOSO	SEMILLAS DEL SABER	CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	180	$ 49.593.185	$ 926.136.740	$ 975.729.925
TOTAL			300	$ 83.110.745	$1.552.430.780	$ 1.635.541.525

CUARTA: Igualmente las partes acuerdan modificar la **CLAUSULA 3: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, de las Cláusulas contractuales especificas del contrato de aporte para la atención a la primera infancia en Centro de Desarrollo Infantil-CDI y Hogares Infantiles-HI de la modalidad Institucional; en el sentido de introducir un séptimo desembolso en el mes de diciembre de 2021 para el pago del valor de la presente adición, mientras que para efectuar el pago del valor correspondiente a la prórroga se adicionan tres desembolsos para el año 2022, correspondientes al octavo, noveno y décimo, quedando de la siguiente forma:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	7	ADICIONAL DICIEMBRE	$ 49.360.545
2022	8	BIMESTRAL	$ 135.009.300
2022	9	BIMESTRAL	$ 218.145.000
2022	10	MENSUAL	$ 130.474.800

QUINTA: Teniendo en cuenta lo anteriormente acordado, se modifica el subnumeral ***"(iii.) Para los demás desembolsos, tercero, cuarto quinto y sexto*** de la "***CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO***", de las Cláusulas contractuales especificas del contrato de aporte para la atención a la primera infancia en Centro de Desarrollo Infantil-CDI y Hogares Infantiles-HI de la modalidad Institucional, en el sentido que a partir de la fecha dicho subnumeral se titula así: ***"(iii.) Para los demás desembolsos, tercero, cuarto quinto, sexto, octavo, noveno y décimo.***

SEXTA: Adicionalmente se modifica la ***"CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"***, *enunciada en las cláusulas anteriores, adicionando* el subnumeral titulado ***"(iv.) Para el séptimo desembolso:*** el cual queda así:

(iv) **Para el séptimo desembolso:** se deberá hacer entrega de: **1.** la cartilla con los soportes que evidencien la implementación de las actividades desarrolladas en el marco de la de estrategia de fortalecimiento denominada "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia y **2.** Formato Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales, (F24.MO12.PP, en su versión No. 3), el cual debe indicar expresamente la fecha de entrega y que corresponde al paquete de complemento nutricional para el receso de la atención.

SEPTIMA: Por otro lado, se adicionan los literales **"e"**, **"f"**, **"g"** y **"h"**, al **PARÁGRAFO PRIMERO** de la **"CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"**, de las Cláusulas contractuales especificas del contrato de aporte para la atención a la primera infancia en Centro de Desarrollo Infantil-CDI y Hogares Infantiles-HI de la modalidad Institucional, los cuales quedan así:

e) Para el séptimo desembolso: corresponde al valor para garantizar la continuidad de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar hasta el 31 de diciembre de 2021 más el valor de la cartilla y las acciones de socialización descritas en el Memorando

202116000000138003 de fecha 2021-10-11, más el costo de Ración Para Preparar – RPP (paquete de complemento nutricional para el receso de la atención) más el costo cupo mes por el número de cupos adicionados.

***f)* Para el octavo desembolso:** Se calculará multiplicando el costo cupo de la fase preparatoria por 0.5 por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por un mes más el costo de dotación de inicio de bioseguridad por el número de cupos contratados.

***g)* Para el noveno desembolso:** Se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por dos meses por el total cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

***h)* Para el décimo desembolso**: Se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5 por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por un mes menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica

OCTAVA: Modificar la "**CLÁUSULA 1. OLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO"**, numeral ***"2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO***, numeral ***"2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios"*** en los subnumerales **2.1.1 y 2.1.2**, los cuales quedarán así:

2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en **300** cupos, en los servicios **CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL –CDI-**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal **Sogamoso**, de la Regional Boyacá, garantizando **210** días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado. **2.1.2.** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	CENTRO DE PROTECCION	120	SOGAMOSO
CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	SEMILLAS DEL SABER	180	SOGAMOSO
TOTAL			

NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del aporte que realiza el ICBF en esta prórroga, adición y modificación, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 20621** del **13** de febrero de 2021, con fecha de operación del 6 y 20 de diciembre de 2021 y Certificación de Vigencias Futuras Número 78721

DECIMA: LA **EAS** se compromete a realizar la modificación de las garantías establecidas en la **CLAUSULA 5 - GARANTIA** de las Cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de aporte para la atención a la primera infancia, en el marco de los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 del manual de contratación del ICBF, ajustando los amparos allí establecidos al nuevo valor del mismo, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II y aprobadas por el ICBF en la misma plataforma.

DECIMA PRIMERA: Los demás aspectos consignados en las **CLAUSULAS, 2. PLAZO DE EJECUCIÓN, 3: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO y 1: OLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO"**, de las Cláusulas contractuales especificas del contrato de aporte para la atención a la primera infancia en Centro de Desarrollo Infantil-CDI y Hogares Infantiles-HI de la modalidad Institucional, que no han sido objeto de modificación en este acto jurídico, continúan vigentes, sin variación alguna; de igual forma ocurre con Las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte 15001242021 de 2021 y demás disposiciones no modificadas ni contrarias al presente documento.

DECIMA SEGUNDA: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la aprobación de las mismas en el SECOP II y para su ejecución el registro Presupuestal del ICBF y la aprobación de la garantía. Modificación que deberá ser publicada en el SECOP II por parte del ICBF.

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEON
Directora Regional ICBF Boyacá

TERESA ROJAS VELA
Representante legal EAS

Control de legalidad: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa-Coordinadora Grupo Jurídico.
Revisó: Gissell Katherina Ortiz Hernandez – Abogada Contratista – Grupo Jurídico.
Proyecto: Diana Maria Alzate Garcia - Abogada Contratista – Grupo Jurídico.

PÚBLICA